



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2026/125

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado el dictamen CE/150/2025, de fecha 05 de febrero de 2025, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, propone modificar el programa académico de la **Maestría en Psicología Educativa**, a partir del ciclo escolar 2026 B, conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Que el 20 de febrero de 2014, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número I/2014/055, relacionado con la creación del programa académico de la Maestría en Psicología Educativa, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del calendario escolar 2014 "B".
2. Como disciplina orientada a intervenir sobre diversos problemas sociales, el campo de la Psicología Educativa forma parte de este contexto. De acuerdo con Macazana et al (2021), la psicología educativa se enfoca en el estudio del aprendizaje, utiliza diferentes métodos para la mejora educativa por lo que su campo "... implica el estudio de la memoria, los procesos conceptuales y las diferencias individuales en la conceptualización de nuevas estrategias para los procesos de aprendizaje en humanos" (p. 5)<sup>1</sup>. De esta manera, tal como lo refiere Hernández Madrigal (2009)<sup>2</sup> y Macazana et al (2021), se basa en modelos, teorías, procedimientos de enseñanza y métodos, prácticas de planeación, instrucción y evaluación; así como métodos de investigación, análisis estadísticos y procedimientos de medición y evaluación para estudiar los procesos y las diferentes problemáticas psicoeducativas que se presentan durante el proceso de formación integral en los diferentes niveles y modalidades educativos, tanto formales como no formales.
3. Que, en el 2021, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], subrayó que la educación debe enfocarse en preparar a las personas para enfrentar las incertidumbres debido al contexto global cambiante y a la creciente complejidad de los desafíos sociales, económicos y ambientales. Las crisis sanitarias, como la ocasionada por la pandemia por COVID-19, los conflictos geopolíticos y los avances tecnológicos acelerados muestran que el conocimiento técnico no basta; es necesario desarrollar habilidades de adaptabilidad, pensamiento crítico y resiliencia. Esta formación permite a los individuos responder con creatividad y flexibilidad ante lo inesperado, garantizando no solo su desarrollo personal, sino también su contribución activa y positiva en la sociedad (UNESCO, 2021)<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Macazana, D. M., Sito, L. M. y Romero, A. D. (2021). Psicología Educativa. NSIA Publishing House Editions.

<sup>2</sup> Hernández Madrigal, P. (2009). Campos de Acción del Psicólogo Educativo: Una Propuesta Mexicana. Psicología Educativa. Revista de los Psicólogos de la Educación, 15(2), 165-175.

<sup>3</sup> UNESCO (2021). Los futuros de la educación: Reimaginar juntos nuestros futuros. Un nuevo contrato social para la educación. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000379381\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000379381_spa)



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2026/125

4. Que México enfrenta desafíos estructurales relacionados con la pobreza, la desigualdad educativa, y la falta de acceso a servicios básicos. En Jalisco, estos problemas se manifiestan en altos índices de deserción escolar, rezago educativo, y baja cobertura en niveles de educación media y superior. La Maestría en Psicología Educativa se presenta como una respuesta estratégica para abordar estos problemas desde una perspectiva interdisciplinaria que integra la psicología, la educación y las ciencias sociales.
5. Que uno de los principales retos sociales de México es la mejora de los índices de bienestar y desarrollo humano. Aunque el país ha logrado avances en la última década, persisten grandes desigualdades entre diferentes regiones y grupos sociales. En Jalisco, el acceso limitado a la educación de calidad afecta principalmente a poblaciones en situación de vulnerabilidad, incluidos los jóvenes de zonas rurales, mujeres y personas con discapacidad. Estas desigualdades generan una barrera para el desarrollo de capital humano y limitan las oportunidades de mejora en la calidad de vida. En este sentido, el posgrado busca formar profesionales altamente capacitados que puedan intervenir en estas problemáticas mediante programas educativos inclusivos y políticas públicas basadas en evidencia científica.
6. Que la Maestría en Psicología Educativa plantea una serie de herramientas teórico-prácticas y metodológicas que facilitan la comprensión del comportamiento individual, grupal e institucional en espacios educativos, al tiempo que permite estrategias de intervención para mejorar la calidad educativa en todos los niveles del sistema educativo nacional, así como en todas las modalidades educativas y formas de educación, es decir, formal e informal.
7. Que la Maestría en Psicología Educativa puede contribuir de manera significativa al cumplimiento de los ejes del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024<sup>4</sup>, enfocándose en el bienestar emocional y mental es un aspecto clave para el desarrollo integral de las personas. Se espera que el psicólogo educativo desarrolle la capacidad de promover y crear ambientes escolares saludables. A través de la implementación de intervenciones que favorecen la salud mental y el desarrollo emocional en los estudiantes, docentes y familias, el programa puede fomentar un entorno propicio para el aprendizaje y el crecimiento personal, lo cual es fundamental para el bienestar general y social.
8. Que la maestría se diferencia de otros programas existentes al proponer una formación integral que combina la psicología educativa con el uso de tecnologías emergentes, herramientas metodológicas avanzadas, y enfoques pedagógicos críticos que busca generar impactos directos en la comunidad. De esta forma, el programa responde no solo a la demanda de expertos en psicología educativa, sino también a la necesidad de profesionales que puedan contribuir activamente al desarrollo social y educativo de las regiones más desfavorecidas. Este enfoque interdisciplinario es clave para enfrentar los problemas complejos que afectan al bienestar social y educativo en México.

---

<sup>4</sup> Diario Oficial de la Federación [DOF].(2019) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0)  
Página 2 de 9



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2026/125

9. Que el Colegio del Departamento de Psicología Aplicada, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de modificación del programa académico de la Maestría en Psicología Aplicada, mediante dictamen 150/2025, de fecha 05 de febrero de 2025.
10. Que la propuesta de modificación consiste en cambiar el nombre de algunas materias y la actualización de las líneas de investigación.
11. Que se redefinen las líneas de investigación para quedar como siguen:
  - a. Psicología Educativa;
  - b. Educación Especial y Altas Capacidades, y
  - c. Innovación Educativa.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2026/125

- V.** Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI.** Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII.** Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, de la Rectora General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII.** Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de dicho Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX.** Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2026/125

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se modifica el resolutive tercero del dictamen número I/2014/055, de fecha 20 de febrero de 2014, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Psicología Educativa de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2026 B, para quedar como sigue:

*“TERCERO. El programa académico de la **Maestría en Psicología Educativa** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:*

**Plan de Estudios**

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común	15	15.95
Área de Formación Básico Particular	73	77.66
Área de Formación Optativa Abierta	6	6.39
<b>Total:</b>	<b>94</b>	<b>100</b>

**ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN**

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos
Metodología cualitativa	CT	64	16	80	5
Metodología de la investigación	CT	64	16	80	5
Estadística	CT	64	16	80	5
<b>Total</b>		<b>192</b>	<b>48</b>	<b>240</b>	<b>15</b>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2026/125

**ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR**

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
<i>Problemas contemporáneos de la educación en México</i>	CT	80	16	96	6	
<i>Seminario de <b>intervención</b> e investigación en psicología educativa I</i>	S	80	16	96	6	
<i>Seminario de <b>intervención</b> e investigación en psicología educativa II</i>	S	80	16	96	6	<i>Seminario de <b>intervención</b> e investigación en psicología educativa I</i>
<i>Seminario de <b>intervención</b> e investigación en psicología educativa III</i>	S	80	16	96	6	<i>Seminario de <b>intervención</b> e investigación en psicología educativa II</i>
<i>Seminario de <b>intervención</b> e investigación en psicología educativa IV</i>	S	96	16	112	7	<i>Seminario de <b>intervención</b> e investigación en psicología educativa III</i>
<i>Orientación y asesoría psicoeducativa</i>	C	80	16	96	6	
<i>Necesidades educativas especiales</i>	C	80	16	96	6	
<i>Mediación familiar y socioeducativa</i>	C	80	16	96	6	
<i>Instrumentos de evaluación psicoeducativa</i>	C	80	16	96	6	
<i>Prácticas supervisadas en psicología educativa I</i>	P	144	16	160	9	
<i>Prácticas supervisadas en psicología educativa II</i>	P	144	16	160	9	
<b>Total</b>		<b>1024</b>	<b>176</b>	<b>1200</b>	<b>73</b>	

**ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA**

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos
<i>Temas selectos en psicología educativa I</i>	CT	40	8	48	3
<i>Temas selectos en psicología educativa II</i>	CT	40	8	48	3
<b>Total</b>		<b>80</b>	<b>16</b>	<b>96</b>	<b>6</b>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2026/125

*El contenido de las unidades de aprendizaje de formación optativa abierta se establecerá de acuerdo con el menú que aparece enseguida y en función de las necesidades de formación derivadas de la composición, intereses, proyectos de investigación, etcétera.*

<b>Unidad de Aprendizaje</b>	<b>Tipo<sup>3</sup></b>	<b>Horas BCA<sup>1</sup></b>	<b>Horas AMI<sup>2</sup></b>	<b>Horas totales</b>	<b>Créditos</b>
<i>Disciplina y violencia escolar</i>	<i>CT</i>	<i>40</i>	<i>8</i>	<i>48</i>	<i>3</i>
<i>Psicología y educación de la sexualidad</i>	<i>CT</i>	<i>40</i>	<i>8</i>	<i>48</i>	<i>3</i>
<i>Psicología e intervención socioeducativa</i>	<i>CT</i>	<i>40</i>	<i>8</i>	<i>48</i>	<i>3</i>
<i>Psicología y lectoescritura</i>	<i>CT</i>	<i>40</i>	<i>8</i>	<i>48</i>	<i>3</i>
<i>Psicología y pensamiento matemático</i>	<i>CT</i>	<i>40</i>	<i>8</i>	<i>48</i>	<i>3</i>
<i>Psicología y habilidades del pensamiento</i>	<i>CT</i>	<i>40</i>	<i>8</i>	<i>48</i>	<i>3</i>
<i>Psicología y transversalidad educativa</i>	<i>CT</i>	<i>40</i>	<i>8</i>	<i>48</i>	<i>3</i>
<i>Tecnología educativa y medios de comunicación</i>	<i>CT</i>	<i>40</i>	<i>8</i>	<i>48</i>	<i>3</i>
<i>Diseño de instrumentos de evaluación en psicología educativa</i>	<i>CT</i>	<i>40</i>	<i>8</i>	<i>48</i>	<i>3</i>
<i>Temas selectos en orientación y asesoría</i>	<i>CT</i>	<i>40</i>	<i>8</i>	<i>48</i>	<i>3</i>
<i>Temas selectos en necesidades educativas especiales</i>	<i>CT</i>	<i>40</i>	<i>8</i>	<i>48</i>	<i>3</i>
<i>Temas selectos en problemas psicopedagógicos</i>	<i>CT</i>	<i>40</i>	<i>8</i>	<i>48</i>	<i>3</i>
<i>Temas selectos en aprendizaje y desarrollo</i>	<i>CT</i>	<i>40</i>	<i>8</i>	<i>48</i>	<i>3</i>
<i>Temas selectos en planeación y mejora del acto educativo</i>	<i>CT</i>	<i>40</i>	<i>8</i>	<i>48</i>	<i>3</i>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2026/125

<i>Unidad de Aprendizaje</i>	<i>Tipo3</i>	<i>Horas BCA1</i>	<i>Horas AMI2</i>	<i>Horas totales</i>	<i>Créditos</i>
<i>Redacción de textos científicos</i>	<i>T</i>	<i>40</i>	<i>8</i>	<i>48</i>	<i>3</i>
<i>Estadística avanzada</i>	<i>CT</i>	<i>40</i>	<i>8</i>	<i>48</i>	<i>3</i>
<i>Tecnología y aprendizaje digital</i>	<i>CT</i>	<i>40</i>	<i>8</i>	<i>48</i>	<i>3</i>
<i>Diversidad cultural y aprendizaje global</i>	<i>CT</i>	<i>40</i>	<i>8</i>	<i>48</i>	<i>3</i>

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico

<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente

<sup>3</sup>C = Curso, CT = Curso Taller, P= Práctica, S = Seminario, T= Taller.

**SEGUNDO.** Se modifica el resolutivo décimo primero del dictamen número I/2014/055, de fecha 20 de febrero de 2014, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Psicología Educativa de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2026 B, para quedar como sigue:

**“DÉCIMO PRIMERO.** *El costo de la matrícula será de acuerdo con el arancel establecido por la Universidad de Guadalajara, tanto para estudiantes nacionales como para estudiantes extranjeros.*”



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2026/125

**TERCERO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase a la C. Rectora General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
**"Piensa y Trabaja"**  
**"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"**  
Guadalajara, Jal., 09 de junio de 2026  
Comisión Permanente de Educación

**Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez**  
Presidenta

Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor

Mtro. Eduardo Gómez Sánchez

Dr. Rogelio Martínez Cárdenas

C. Alfonso Alfredo Larrauri Oregel

**Mtro. César Antonio Barba Delgadillo**  
Secretario de Actas y Acuerdos